



ANALES VALENTINOS

REVISTA DE FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA
Nueva Serie 2023 Año X / N° 20

ÍNDICE

Miguel Navarro Sorri	Alfonso Esponera Cerdán
Presentación 265	La predicación de san Vicente Ferrer en la solemnidad de Santa María de la Esperanza (Illescas, 18-XII-1411) 397
Miguel Moss Ferrer	Manuel Ortuño Arregui
“Quid mihi et tibi est, mulier?” (Jn 2,4) 267	La concepción inmaculista de D. Diego Pérez de Valdivia en su tratado de la singular y Purísima Concepción de la Madre de Dios (1582) 407
José Antonio Heredia Otero	Viorel Coman
María subió a la montaña 275	María como mediadora. Contribución de André Scrima al capítulo mariológico de <i>Lumen Gentium</i> 421
Almudena Alba López	José Carlos Martín de Hoz
La Palabra hecha carne por María 289	La Virgen y el atributo divino de la misericordia 445
Pedro Luis Vives Pérez	Román Sol Rodríguez
La colaboración de María a la obra de la salvación 295	Una edad dorada de la mariología española 459
Gonzalo de la Morena Barrio	Memoria Académica del Curso 2022-2023 473
María, primera misericordiosa 311	Recensiones 495
Carla Rossi-Espagnet	Publicaciones recibidas 503
La presenza di Maria nella famiglia cristiana 329	Presentación de un artículo y normas de edición 507
José Manuel Montaner Isnardo	
Aproximación a la predicación del padre Jofré en el siglo XXI, a partir de algunas claves teológico-pastorales del papa Francisco para las personas con discapacidad 359	
Miguel Abril Agost	
Acompañamiento y evangelización de la religiosidad popular mariana 375	

LA CONCEPCIÓN INMACULISTA DE D. DIEGO PÉREZ DE VALDIVIA EN SU TRATADO *DE LA SINGULAR Y PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE LA MADRE DE DIOS* (1582)

*Manuel Ortuño Arregui**

RESUMEN

Diego Pérez de Valdivia nació en Baeza en torno al año 1520. Allí trató con el Maestro Juan de Ávila, quien le estimuló intelectualmente y le preparó para colaborar en las obras que llevaba a cabo en el orden cultural y religioso. Durante varios años rigió una cátedra de Teología en la Universidad de Baeza, fundada por el Maestro Ávila. Tras ser perseguido y encarcelado por la Inquisición, pasó a Barcelona, donde realizó su labor universitaria y sacerdotal. En este trabajo nos vamos a centrarnos en la concepción inmaculista ligada a su tratado: *De la singular y purísima Concepción de la Madre de Dios* (1582), donde argumenta que no tiene dudas al respecto: “la Santísima Virgen fue concebida sin mancha de pecado”. Está considerado como el primer tratado teológico en castellano sobre la inmaculada al estilo del espíritu avilista.

PALABRAS CLAVE

Diego Pérez de Valdivia, Mariología, Inmaculada Concepción, Tratado

ABSTRACT

Diego Pérez de Valdivia was born in Baeza around 1520. There he met with Master Juan de Ávila, who stimulated him intellectually and prepared him to collaborate in the works he carried out in the cultural and religious order. For several years he held a chair of theology at the University of Baeza, founded by Master Ávila. After being persecuted and imprisoned by the Inquisition, he went to Barcelona, where he carried out his university and priestly work. In this paper we are going to focus on the immaculate conception linked to his treatise: *De la singular y purísima Concepción de la Madre de Dios* (1582), where he argues that he has no doubts about it: “the Blessed Virgin was conceived without stain of sin”. It is considered to be the first theological treatise in Spanish on the Immaculate Conception in the style of the Avilist spirit.

KEYWORDS

Diego Pérez de Valdivia, Mariology, Immaculate Conception, Treatise

El dogma de la Inmaculada Concepción es fruto de un largo camino recorrido por el pueblo cristiano y la teología a partir del dato re-

* Doctor en Transferencias Interculturales e Históricas en la Europa Medieval. Instituto Superior de Ciencias Religiosas “San Pablo”, Instituto Teológico “Cor Christi”, Cátedra de Espiritualidad S. Juan de Ávila. Alicante (España).

velado. Desde la patrística hasta la definición dogmática en el siglo XIX, este camino muestra claramente la profundización que, por la acción del Espíritu Santo, se ha ido realizando de manera progresiva en el *fidei depositum*. La perfecta asociación de María en la obra de Cristo exige que haya participado de modo excelso en los bienes de la Redención. Dios Padre, por los méritos de Cristo, enriqueció a la persona elegida como Madre del Verbo Encarnado con la plenitud de gracia desde el primer momento de su concepción. La plenitud de gracia de María supone negativamente la ausencia del *fomes peccati*,¹ de todo pecado personal e, incluso, de toda imperfección moral. De modo positivo conlleva una santidad sublime y un grado singular y eximio en las virtudes y dones del Espíritu Santo.²

Con la definición del dogma de la Inmaculada Concepción de María³ se puede indicar⁴ que tanto la Inmaculada Concepción de María como la Purísima Concepción aluden al mismo momento de la concepción. El hecho de ser preservada de pecado original fue un don absolutamente singular, que por omnipotencia divina la sustrajo a la ley general de todos los hombres. No obstante, a la hora de formular su concepción inmaculada se encontraron dificultades, ya que oponía a la afirmación clara de la Escritura de la universal redención de Cristo y pensaban que si María no tenía pecado original no había sido redimida por él.⁵

Estas argumentaciones teológicas, junto a otros factores, como la piedad y la devoción popular, extendida a partir del siglo XI; el impulso de universidades y de órdenes religiosas, que con relativa frecuencia hicieron una defensa a la Inmaculada Concepción de María. No obstante,

¹ Se entiende la inclinación a pecar, que proviene del apetito sensitivo. Es, por tanto, la concupiscencia desordenada que nace del pecado y a él se orienta. Por eso, ella es “inviolada” y “trono de la sabiduría”. El Concilio de Trento (*DS*, nº 1515) enseñó que el *fomes peccati* permanece en los bautizados y, aunque en sí mismo no es pecado, sin embargo es una secuela del pecado original.

² Pío IX enseña en la *Ineffabilis Deus* que Dios, colmó a María: “con la abundancia de todos los dones celestes, [...] en tan maravilloso modo que Ella estuvo siempre libre de toda mancha de pecado y, del todo bella y perfecta, fue dotada de tal plenitud de inocencia y santidad, que no puede concebirse otro mayor fuera de Dios, [...] la purísima de alma y cuerpo”, (*DS*, nº 2800).

³ “Declaramos, proclamamos y definimos que la doctrina que sostiene que la bienaventurada Virgen María fue preservada inmune de toda mancha de la culpa original en el primer instante de su concepción por singular gracia y privilegio de Dios omnipotente, en atención a los méritos de Cristo Jesús salvador del género humano, está revelada por Dios y debe ser, por tanto, firme y constantemente creída por todos los fieles”, (*DS*, nº 2803).

⁴ La persona de María —no sólo el alma— fue inmune de toda mancha de pecado original, es decir, no contrajo el pecado original. Pero en la actual economía de la gracia, en la que todo hombre nace manchado, la alternativa es: o en gracia o en pecado, la inmunidad de pecado original supone necesariamente la santificación por la gracia.

⁵ Esta fue la dificultad de san Agustín en su lucha contra los pelagianos.

la concepción pasó por momentos de controversia teológica a partir del siglo XII con dos grandes tendencias: la negativa, que negaba la concepción sin pecado de María;⁶ y la positiva, que afirma la concepción inmaculada: Eadmero,⁷ y Duns Escoto.⁸ Esta controversia siguió durante los siglos posteriores, pero cada vez se defendió más la segunda tendencia. En concreto, en el Concilio de Trento (1545-1563), no se aprobó la doctrina inmaculista; pero se abrió la posibilidad de una posterior definición a través de constituciones del papa Sixto IV.⁹ El Concilio admitió implícitamente la tesis de la Inmaculada Concepción, que los teólogos españoles quisieron elevar a la categoría de dogma de fe, al no incluir a la Madre del Redentor en el decreto de la universalidad del Pecado original, o al excluirla de la contracción de dicho pecado.¹⁰ Desde entonces en España se suscitó una corriente de amor hacia la Virgen María, la madre de Dios; y por tanto, se incrementaron los trabajos dentro de la literatura mariológica.¹¹ En concreto, en el último cuarto

⁶ San Anselmo, Pedro Lombardo, santo Tomás de Aquino, Alejandro de Hales, san Buenaventura.

⁷ Es el primer teólogo del medioevo que argumenta teológicamente la fe de los fieles que celebraban la fiesta de la Inmaculada movidos por una sincera devoción hacia la Madre de Dios y que se sentían ofendidos cuando oían decir que María fue mancillada por el pecado.

⁸ Afirma que la redención preservativa es la redención más perfecta, y sostiene su plena dimensión cristocéntrica ya que la Virgen ha sido santificada desde el primer instante de su concepción por los méritos del Redentor. Ella no es una excepción a la Redención, sino que es la más perfectamente redimida al ser preservada del pecado original.

⁹ Sobre esta cuestión nos dice san Juan Pablo II: “El concilio tridentino no quiso definir este privilegio, pero declaró que la Iglesia lo afirma con vigor: Tenet, es decir, lo mantiene con firmeza. Se trata de una opción que, lejos de incluir esa verdad entre las creencias piadosas o las opiniones de devoción confirma su carácter de doctrina sólida, bien presente en la fe del pueblo de Dios. Por lo demás, esa convicción se funda en la gracia que el ángel atribuye a María en el momento de la Anunciación. Al llamarla «llena de gracia», el ángel reconoce en ella a la mujer dotada de una perfección permanente y de una plenitud de santidad, sin sombra de culpa ni de imperfección moral o espiritual” (JUAN PABLO II. Audiencia general, [19-VI-1996]).

¹⁰ Concilio de Trento, ss. V, nº 6 (17-VI-1546), can. 23: “Si alguno dijere que el hombre una vez justificado no puede pecar en adelante ni perder la gracia y, por ende, el que cae y peca no fue verdaderamente justificado; o por el contrario, que puede en su vida entera evitar los pecados, aun los veniales; si no es ello por privilegio especial de Dios, como de la bienaventurada Virgen María, lo enseña la Iglesia: sea anatema” (DS, nº 1573 y 1537): “Pues por más que en esta vida mortal, aun los santos y justos, caigan alguna vez en pecado, por lo menos leves y cotidianos que se llaman veniales”; y en el nº 1549: “toda vida humana ha de ser examinada y juzgada no por el juicio humano, sino por el de Dios, quien iluminará lo escondido de las tinieblas y pondrá de manifiesto los propósitos de los corazones, y entonces a cada uno recibirá alabanza de Dios”.

¹¹ El impulso de este tipo de trabajos mariológicos ocurrió dentro de un contexto durante la Edad Moderna, que fue muy favorable con la instauración de la fiesta litúrgica (SIXTO IV, 1477, Bula *Cum praeexcelsa*, DH, 1400) y su extensión universal (Clemente XI, 1708). Todo esto propició que en el siglo XIX durante el pontificado de Pío IX se promulgara el dogma de la Inmaculada Concepción con la consuetudine *Ineffabilis Deus*.

del siglo XVI, y a principios del siglo XVII asistimos a un momento de oro para la mariología española,¹² en particular de la colaboración de María a la obra de la redención, y también de la defensa de la Inmaculada Concepción. Dentro de este contexto es importante destacar la obra que es motivo de nuestro trabajo: el “Tratado de la singular y purísima Concepción de la Madre de Dios” (1582),¹³ un tratado teológico de D. Diego Pérez de Valdivia,¹⁴ que ofrece una explicación teológica y asequible con profundas reflexiones escriturísticas y patrísticas, que es considerado de interés para la espiritualidad mariana. De hecho, se fundamenta en el argumento de que “la Santísima Virgen fue concebida sin mancha de pecado”.¹⁵ Por su datación, se adelanta a Francisco Suárez y a su obra: *Quaestiones de beata Maria virgine quattuor et viginti in summa contracte*.¹⁶ Sin embargo, como mencionaremos más adelante, la obra de Valdivia no se publicó hasta el año 1600, pues como afirma Rossi:¹⁷

¹² J. ESQUERDA BIFET, “El tratado sobre la Inmaculada...”, 5.

¹³ Todas las referencias con su número de página corresponden a la siguiente edición: D. PÉREZ DE VALDIVIA, *Tratado de la Inmaculada Concepción...*

¹⁴ A partir de 1549 ejerció la docencia en el estudio baezano, donde llegó a ser rector y el discípulo más valioso de S. Juan de Ávila (carta 250, L. MUÑOZ, *Vida y virtudes...*, fol. 107v; J.M. MADUREL MARIMON, “Diego Pérez de Valdivia...”, 353). Asimismo, se convirtió pronto, siguiendo el modelo del Maestro Ávila, en un consumado director de conciencias merced a un magisterio espiritual que plasmó en diversas obras. Se mostró discípulo de Ávila en su afición por la Compañía de Jesús: merced a sus buenos trabajos, la renta del colegio jesuita de Baeza aumentó en 400 ducados, al unírsele los bienes del colegio de Santiago; en su correspondencia con Roma. Es obvio que no se puede obviar la producción mariológica, que dentro de su pensamiento teológico ocupa un lugar fundamental, como ha demostrado J. Esquerda Bifet. (véase J. ESQUERDA BIFET, “Diego de Valdivia...”, 557-585; “Un mariólogo catedrático...”; J. MELGARES RAYA, “La mariología del siglo XVI...”, 169-182; J. MELGARES RAYA – P. AYALA CAÑADA, *Diego Pérez de Valdivia*; V. DE PERALTA, “El Doctor Pérez de Valdivia...”, 77-225; Biblioteca de la Universidad de Barcelona, “Crónica de los Capuchinos de Calaluña”, 1612, ms 987 y 991; *DSAM*, XII/1; y por último, D. PÉREZ DE VALDIVIA, *Aviso de gente recogida*).

¹⁵ Y así, lo afirma con especial atención a través del argumento propuesto por Duns Escoto en el siglo XIII: *Decuit, potuit, ergo feci*. “Convino a Dios, pudo, y luego lo hizo” que son las palabras con que el beato franciscano Juan Duns Escoto pasó a la posteridad: “Dios podía hacer a su Madre Inmaculada, convenía lo hiciera por su misma honra, luego lo hizo”.

¹⁶ Durante los años 1584-1585 redactó en Roma de forma resumida las 24 cuestiones: “De Beata Maria Virgine”, que fueron el embrión de su mariología, incorporadas más tarde en todo lo sustancial a sus comentarios a la Tercera Parte de la *Suma* de santo Tomás a son la parte más valiosa de su obra sobre los Misterios de la Vida de Cristo, en la que establece el principio de interpretar teológicamente los misterios y la vida de la Virgen María, como asociada a su Hijo, y como complemento de su vida y de su acción soteriológica F. SUÁREZ, ms 3751, fol. 501-510 (Bibliot. Nazionale V. Emmanuele, de Roma, *Commentariorum ac Disputationum in Tertiam Partem divi Thomae... Tomus secundus: “Mysteria Vitae Christi”*, Alcalá, 1592. F. SUÁREZ, “Misterios de la Vida de Cristo”.

¹⁷ C. ROSSI ESPAGNET, C: “Il primo trattato...”, 143.

Per mostrare il valore teológico racchiuso nella fede nell'Inmacolata, Diego Pérez non si accontentò di descriverne la bellezza, ma fece dalogare la fede e la ragione alla ricerca di una migliore comprensione del disegno di Dio su Maria, su tutta la Chiesa e su ogni credente che si professa devoto dell'Inmacolata. Per questo, il Trattato può essere considerato un vero testo di Teologia, e non semplicemente un'opera devota e spirituale.

El tratado¹⁸ fue escrito en el año 1582, pero no fue editado hasta once años después de su muerte en el año 1600¹⁹ en la ciudad de Barcelona. Había voces contrarias a la Inmaculada, por ejemplo, la de Miguel Bayo (du Bay)²⁰ en 1567, que fue condenado por Pío V, dominico italiano a través de la bula *Ex omnibus afflictionibus*, porque sostenía que:

Nadie, fuera de Cristo, está sin pecado original; de ahí que la Bienaventurada Virgen María murió a causa del pecado contraído de Adán, y todas sus aflicciones en esta vida, como las de los otros justos, fueron castigos del pecado actual u original.²¹

Con esto, sostenía que la Virgen estuvo sometida al pecado original y a pecados personales. Sin embargo, justo al año siguiente, en 1568 se introdujo la Fiesta de la Inmaculada en el Breviario Romano. Por otra parte, cuando fue escrito el Tratado aún seguía la orden de Pío V de 1571²² que prohibía las disputas sobre el Misterio, por lo que no se podían llamar a los inmaculistas ni a sus contrarios como herejes, siempre que ambos aceptaran la santidad de la virgen desde el vientre de su madre. De hecho, la aportación del beato Duns Escoto, con esta argumentación:²³

¹⁸ J. MELGARES RAYA, "La mariología del siglo XVI...", 169-182.

¹⁹ Editado en Barcelona por la imprenta de Gabriel Graellas y Girardo Dotil. De hecho, lo dirigió a la señora Doña Hieronyma de Rocabertin, priora del monasterio de N.S. de los Ángeles de Barcelona. Hay un ejemplar en la Biblioteca Nacional de Madrid, y otro en la Biblioteca Universitaria de Barcelona.

²⁰ Profesor de la Facultad de Teología de Lovaina, empezó a publicar falsas doctrinas en 1551. Como en seguida se le opusieron otros, en primer lugar Ruardo Tapper, el año 1560 fueron enviadas a la Facultad de París las tesis de Bayo y por aquélla condenadas. Mas levantando Bayo y sus secuaces grandes contiendas, Pío IV, en el año 1561, impuso silencio a Bayo. Pero como éste no obedeciera, Pío V en la bula *Ex omnibus afflictionibus*, notó con varias censuras su tesis, omitido el nombre del escritor. Entonces Bayo envió al Pontífice una apología de su doctrina, y éste, después de leerla, confirmó su condenación anterior el año 1569. Fue repetida la condenación y publicada la bula de Pío V por Gregorio XIII en la bula *Provisionis nostrae*.

²¹ DS, n° 1973.

²² Anteriormente sucedió la condena de Miguel Mayo en 1567.

²³ *Opus Oxoniense* III, d.3, q.1.

María, procedente por vía natural de adán, habría contraído el pecado original en virtud de la propagación común, a no ser que fuera prevenida por la gracia del Mediador; y así como los otros tuvieron la necesidad de Cristo para que por su mérito les fuera remitido el pecado ya contraído, así y mucho más, necesitó ella del Mediador que la previniera del pecado, a fin de que no lo llegara a contraer y para que no lo contrajera de hecho.

Con estas palabras Escoto se afirma que María habría preservada del pecado original *ex previsis meritis* de Cristo, y ella no es *actualiter inimica ratione peccati actualis, nec originaliter ratione peccati originales*,²⁴ un argumento que tomó de su maestro Guillermo de la Ware²⁵ y Raimundo Lulio;²⁶ y que aparece en el tratado, como luego anotaremos.

Es importante el hecho de que el Tratado estuviera dirigido al pueblo por ser su fervor popular sobre la inmaculada, y así con el objetivo de exponer el privilegio mariano y las razones teológicas de su demostración, ya en la epístola dedicatoria dice: “No ha venido a mí noticia de libro alguno estampado en lengua vulgar (siendo justo que todos entiendan el punto de fiesta)”. Con estas palabras insiste que debe estar en esta lengua para que se pueda profundizar en el misterio mariano, creando una reflexión para los que no saben celebrar su fiesta inmaculista de manera digna. Esto convierte al tratado en el primer tratado completo y teológico adaptado al pueblo, tratado conceptista en lengua castellana, la lengua de predicación.

En definitiva, es indiscutible que en este tratado se emplearon los mismos argumentos que llevaron a Pío IX a efectuar en 1854 la proclamación dogmática: “La Virgen María, en el primer instante de su concepción, por singular privilegio y gracia concedidos por Dios, [...] fue preservada de toda mancha de pecado original”. Ante esta relevancia observamos que la concepción inmaculista se trata en la primera y segunda parte del Tratado, porque es donde prueba que María pertenece a un orden especial y elevado, obra predilecta de Dios, que está predestinada a la Maternidad divina, a la Corredención y a la Mediación de las gracias; siendo la Inmaculada Concepción una prerrogativa totalmente aventajada, modélica, por su claridad y rigor. Una exposición del pecado

²⁴ *Theologie Mariane Elementa*, 43.

²⁵ Teólogo franciscano, maestro de Duns Escoto.

²⁶ Misionero laico, terciario franciscano desde 1293 a 1295, que recorrió buena parte de Europa y del Mediterráneo predicando la doctrina católica. Fue uno de los primeros defensores de la prerrogativa mariana de la Inmaculada.

original, y la correspondiente argumentación acerca de que María no quedó manchada, por haber sido predestinada desde la eternidad como Madre de Dios; sin olvidar que e indica el conjunto de gracias y dones que a tal dignidad corresponden.

1. EL SIGNIFICADO DE LA CONCEPCIÓN INMACULADA

La primera parte del Tratado, está dividido en XVI capítulos, y se centra fundamentalmente en el pecado original y su ausencia en la Virgen. Desde el inicio del primer capítulo se argumenta el significado de la Concepción Inmaculada, explicando en qué consiste el pecado original cuando apunta:

Conviene mucho declarar, algún tanto, qué sea pecado original, porque quien entendiere bien esto, nunca entenderá el punto de Concepción de Nuestra Señora.

A partir de esta fundamentación Pérez de Valdivia indica sobre qué doctrina se ha de afrontar este significado, cuando afirma:

Y con este navío paso el golfo afirmándome sobre la doctrina de la Santa Escritura y de la Iglesia Católica y de todos los santos; y con esta guía diré ahora lo que todo católico cristiano debe creer y entender del pecado original.

Es obvio que se fija en el aspecto positivo de Escoto en la abundancia y calidad de gracia que supone en María el privilegio, por el que no estaba incluida en la ley de transmisión del pecado, sino que estaba adornada de todas las virtudes²⁷ y dones correspondientes a su dignidad de “Madre de Dios”. Para él es una redención preventiva, que hace que la Virgen estuviera preservada de incurrir en el pecado original; por eso la Inmaculada que expone es una “Inmaculada integral”,²⁸ porque insiste en el aspecto más positivo y no tanto el negativo. La justificación de que María estaba adornada por las virtudes y dones correspondientes a su dignidad se observan en diversos capítulos del primer tratado. Primero,

²⁷ Las virtudes que se resaltan en María no son únicamente la virginidad, sino que también, son principales la fe, esperanza, caridad de Dios y al prójimo, la prudencia, humildad, mortificación, mansedumbre, modestia. En definitiva, una visión de conjunto de la santidad de María (Primera parte, cap. XIII).

²⁸ J. ESQUERDA BIFET, “Un mariólogo catedrático...”, 283-285.

cuando afirma que la Santísima Virgen no fue concebida en pecado original, como los otros hombres, como así lo explica en el capítulo V y en el VI cuando argumenta el *fomes peccati*:

Y es tan perverso y malo este *fomes peccati* que –moralmente hablando– es imposible que quien ha tenido pecado original no caiga en algún pecado venial: que de este *fomes* viene que jamás nadie que en pecado original no ha caído, aunque lo libren de él por el Sacramento, deje de caer en algunas culpas veniales, según el *fomes peccati* está más o menos mortificado.

La importancia de la Virgen como “santificada en referencia a su fiesta o celebración. Es cierto que hay, inicialmente, una “razón de conveniencia” para que María fuera santificada en el seno de su madre: pues la que engendraría al Hijo de Dios debía recibir los mayores privilegios de gracias. Y como el Hijo de Dios era también perfecto Redentor, ejerció una redención soberana respecto a la persona de su Madre; redención que, lejos de ser una mera “liberación del pecado contraído”, fue una “preservación de toda huella de pecado”. La Virgen Santísima, en su santa Concepción, una santidad que la libera de la idea de que sea *ancilla* en cosa del pecado (Lc 1), cuando afirma en el capítulo IX:

esta excelencia de la Santísima Virgen, de no tener que ver con culpa original, ni otra culpa alguna, y ser concebida y comenzar a ser con tanta gracia [...] fue por vía de excepción: como quien dijese que en el concierto hecho con Adán, de él y de todos los descendientes, cuanto a la culpa original entró la benditísima Virgen.

Por otra parte, asevera que fue concebida llena de virtudes y dones con *libre arbitrio*, al no ser como el resto sino ser grande en santidad con paz en todos sus actos, palabras y pensamientos. No obstante, también fue tentada como su hijo Jesucristo. Su predestinación era limpia, libre de culpa y tentación, hasta el punto que supera a san Juan, el Bautista en su santificación, de ahí que se deba celebrar la Concepción de Nuestra señora como afirma en el capítulo XVI:

De esto nos debemos regocijar, ésta ha de ser la causa de hacer la fiesta de la Concepción, entender cuán ajena fue de toda manera de pecado o de cosa que es de casta de pecado; y tan llena de gracia, que luego comenzó con ella a merecer nuevos grados de gloria.

2. FUNDAMENTOS DEL PRIVILEGIO MARIANO

La segunda parte del Tratado, está dividido en IX capítulos, y es donde expone los argumentos de la pura concepción de María. Considera el privilegio mariano de la Inmaculada Concepción como una verdad cierta, y definible de derecho. Una tesis que posteriormente fue ratificada por el dogma. Así, se afirma en la segunda parte del tratado respecto a liberación del pecado original, y así ha de contemplarse en el clima de la donación de una gracia plena, no mediatizada por pecado alguno.

Es importante tener claro que en la segunda mitad del siglo XVI la doctrina de la Inmaculada Concepción de María no estaba reconocida solemnemente como perteneciente a la revelación divina, por esto afirma en el primer capítulo:

Y aunque no sea de fe católica este misterio que tratamos, y restriba más en razones que no en autoridades, empero respecto de la firmeza con que los ánimos piadosos han recibido esta doctrina de la Inmaculada Concepción, entiendo yo que se consolarán y alegrarán viendo tan buenas como hay en su favor.

Según esto las almas devotas que creen firmemente en ella se regocijarán al considerar las buenas razones que la sustentan para que sea Inmaculada concepción: la bondad y amor de Dios y su misericordia, la obligación de honrar a nuestros padres, la dignidad de Dios nuestro, la infinita perfección que hay en Dios y de que sus obras son perfectas, y por último, la razón que reafirma la anterior, donde todo artífice se señala en alguna obra. Con todas estas razones se concluye que quiso Dios, y pudo, preservar a su madre de pecado original, y así lo hizo. En concreto, cuando en el capítulo VIII afirma que fue Dios quien quiso y pudo Preservarla de pecado, y así lo hizo, como indicaba el argumento de Escoto,²⁹ que aparece de forma manifiesta cuando dice:

Concluyo que pudo de potencia ordinaria, y así, resolviendo mi razón, concluyo con estas palabras breves: ¿o quiso o no quiso? Y si quiso, ¿o pudo o no pudo? Y pues es tan justo que quisieses y lo pudo hacer con tanta razón, verdaderamente lo hizo.

²⁹ Acogido desde Eadmero de Canterbury (m. 1124), creo, quien pronunció por primera vez el argumento “Potuit, decuit, ergo fecit”, y fue en Canterbury donde encontramos algunas de las primeras defensas articuladas de la Inmaculada Concepción. Por supuesto, el beato Juan Duns Escoto en el siglo XIV también fue un firme defensor de la Inmaculada Concepción y también usó el argumento “Potuit - decuit - ergo fecit”.

Este argumento es útil por la sencilla razón de que desarma a los opositores que niegan la Inmaculada Concepción. Todavía es útil actualmente para compartir su fe con los protestantes. María fue concebida inmaculadamente, concebida sin mancha, una defensa de Nuestra Señora con honor. De hecho, en el Concilio Vaticano II se indica que fue liberada del pecado, y además:

como si fuera una criatura nueva, creada y formada por el Espíritu Santo. Enriquecida desde el primer instante de su concepción con una resplandeciente santidad del todo singular, la Virgen de Nazaret es saludada por el ángel de la anunciación, por encargo de Dios, como llena de gracia (LG, n° 56).

Los dos aspectos, por tanto, el positivo de la gratificación por parte de Dios, y el negativo, de la liberación del pecado, deben ser tenidos en cuenta, como formando parte del único designio salvador de Dios sobre Madre y Sierva (*ancilla*). Por tanto, este concepto inmaculista es símbolo de que, junto al pecado y sobrepasándolo, se despliega la fuerza liberadora y santificadora de la gracia.

CONCLUSIONES

Uno de los puntos más interesantes en el tratado mariológico de Pérez de Valdivia es la expresión tan actualizada por el Concilio Vaticano II de María como “Madre de la Iglesia”.³⁰ Y efectivamente, esta expresión tan actualizada, junto a su testimonio estructurado del inicio de la fase de asentamiento de la reflexión sobre la Inmaculada Concepción, es lo que hace que este tratado sea como dice Rossi:

Il Trattato di Diego Pérez de Valdivia costituisce un documento di grande interesse storico e teologico, che testimonia in modo strutturato e organico l'inizio della fase di assestamento della riflessione sull'Immacolata,³¹ che avrebbe consentito di superare le ultime scosse causate dall'atteggiamento avverso dell'Inquisizione e del giansenismo, prima della definitiva dichiarazione del dogma da parte dell'autorità papale.

³⁰ El párrafo no puede ser más explícito: “¡Oh qué dulzura será ver a Dios niño mamando a los pechos de su Madre Virgen que representa la naturaleza humana, y esta Virgen Madre de la Iglesia!”.

³¹ C. ROSSI ESPAGNET, “Il primo trattato...”, 157.

BIBLIOGRAFÍA

- CONCILIO DE TRENTO, *Actas*, en <<https://www.emym.org/articulos1/conciliodetrento.pdf>>.
- CONCILIO VATICANO II, Constitución dogmática *Lumen gentium* sobre la Iglesia [= LG], (21-XI-1964), en <https://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19641121_lumen-gentium_sp.html>.
- CECCHIN, S.M., *L'Immacolata Concezione. Breve storia del dogma, Pontificia Academia Mariana Internationalis*, Pontificia Academia Mariana Internationalis, Ciudad del Vaticano 2003.
- DENZINGER, H. – SCHÖNMETZER, A., *Enchiridion symbolorum, definitionum et declarationum de rebus fidei et morum* [= DS], Herder, Barcelona 1976, (en <<https://www.iglesiasdei.com/archivos/Denzinger-Schonmetzer.pdf>>).
- Dictionnaire de Spiritualité ascétique et mystique* [= DSAM], Beauchesne, París 1932-1995.
- DUNS ESCOTO, J., *Opus Oxoniense*.
-----, *Theologiae Marianaee Elementa*.
- ESQUERDA BIFET, J., “Diego de Valdivia, maestro de espiritualidad en el siglo XVI, discípulo de San Juan de Ávila”, *Anthologica Annuaria* 19 (1972).
-----, *El tratado sobre la Inmaculada de Diego Pérez de Valdivia*, Tesis doctoral, Universidad Pontificia de Comillas, Madrid 1964.
-----, “El tratado sobre la Inmaculada de Diego Pérez de Valdivia”, *Ephemeres Mariologicae* XIV (1964).
-----, “Un mariólogo catedrático de la Universidad de Baeza en el siglo XVI: Diego Pérez de Valdivia”, *Estudios Marianos* XXXIII (1989).
- GRAEF, H., *María. La mariología y el culto mariano a través de la historia*, Herder, Barcelona 1968.
- GREGORIO XIII, Bula *Provisionis nostrae*, (29-I-1579).
- FORTE, B., *María, la mujer icono del misterio*, Ed. Sigüeme, Salamanca 2015.
- FRANCISCO, Exhortación apostólica *Evangelii Gaudium* a los obispos, a los presbíteros y diáconos, a las personas consagradas y a los fieles laicos sobre el anuncio del Evangelio en el mundo actual [= EG], (24-XI-2013), BAC, Madrid 2013, (véase también: <https://www.vatican.va/content/francesco/es/apost_exhortations/documents/papa-francesco_esortazione-ap_20131124_evangelii-gaudium.html>).
- HUERGA, Á., *Historia de los Alumbrados*, II, Fundación Universitaria Española-Seminario Cisneros, Madrid 1978.
- JUAN DE ÁVILA, *Obras completas*, IV, L. Sala Balust y F. Martín Hernández (ed.), BAC, Madrid 1970.
- JUAN PABLO II, Audiencia general, (19-VI-1996), en <https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/audiencias/1996/documents/hf_jp-ii_aud_19960619.html>.
-----, Carta apostólica *Rosarium Virginis Mariae* al episcopado, al clero y a los fieles sobre el Santo Rosario, (16-X-2002), en <https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost_letters/2002/documents/hf_jp-ii_apl_20021016_rosarium-virginis-mariae.html>.
-----, Carta encíclica *Redemptoris Mater* sobre la Bienaventurada Virgen María en la vida de la Iglesia peregrina, (25-III-1987), en <<https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/ency>

- clicals/documents/hf_jp-ii_enc_250_31987_redemptoris-mater.html>.
- , *La Virgen María*, Palabra, Madrid 1998.
- LA POTTERIE, I. DE, “El parto verginal del Verbo incarnato "non ex sanguinibus... sed ex Deo natus est" (Gv 1,13)”, *Marianum* 45 (1983).
- LLAMAS MARTÍNEZ, E., “El siglo XVII, Siglo de Oro de la Corredención mariana”, *Salmanticensis* LII/2 (2005).
- MADUREL MARIMON, J.M., “Diego Pérez de Valdivia en Barcelona”, *Analecta Sacra Tarraconensia* XXX/2 (1957).
- MARTÍNEZ ROJAS, F.J., “El culto y la devoción a la Santísima Virgen en la historia de la diócesis de Jaén”, en A. Molina Prieto – F.J. Martínez Rojas – M. López Pérez, *María, Virgen y Madre. Homenaje de la Diócesis de Jaén en el Año jubilar 2000*, Obispado de Jaén, Jaén 2000.
- MELGARES RAYA, J., *Diego Pérez de Valdivia (1524-89)*, Jaén, Publicaciones Seminario, 1990, 15-31.
- , “La mariología del siglo XVI en Diego Pérez de Valdivia”, *Giennium* 2 (1999).
- , “Un eminente mariólogo baezano del siglo XVI: Diego Pérez de Valdivia”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* 162/2 (1996).
- MELGARES RAYA, J. – AYALA CAÑADA, P., *Diego Pérez de Valdivia. Rector de la Universidad de Baeza en el siglo XVI*, Cajasur, Córdoba 1999.
- MORENO UCLÉS, J., “Humanismo giennense (siglos XV-XVIII)”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* 158 (1995).
- MOLINA PRIETO, A., “El doctor baezano Diego Pérez de Valdivia y epistolario inédito”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* 80 (1974).
- MUÑOZ, L., *Vida y virtudes del maestro Ávila y de sus discípulos*, Imprenta Real, Madrid 1635.
- ORIVE, A., “Pérez de Valdivia, Diego”, en Q. Aldea Vaquero, T. Marín Martínez y J. Vives Gatell (dir.), *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, III, CSIC-Instituto Enrique Flórez, Madrid 1973.
- PERALTA, V. DE, “El Doctor Pérez de Valdivia, escritor místico del siglo XVI”, *Estudios Franciscanos* 27 (1931).
- PÉREZ DE VALDIVIA, D., *Tratado de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora. (1582)*, edición conmemorativa de la definición dogmática de la Inmaculada (1854-2004), J. Cruz Cruz (ed.), Universidad de Navarra, Pamplona 2004.
- PÉREZ DE VALDIVIA, D., *Aviso de gente recogida*, J. Esquerda Bifet (estudio prel.), A. Huerga (intr.), Universidad Pontificia de Salamanca–Fundación Universitaria Española, Madrid 1977.
- PÍO V, Bula *Ex omnibus afflictionibus*, (1-X-1568).
- PÍO IX, Constitución apostólica *Ineffabilis Deus*, definición dogmática de la inmaculada concepción de la Santísima Virgen María, (8-XII-1854), en H. Marín, *Doctrina Pontificia. Documentos Marianos*, BAC, Madrid, 1954; (italiano: <<https://www.vatican.va/content/pius-s-ix/it/documents/18541208-costituzione-apostolica-ineffabilis-deus.html>>).
- RAHNER, K., “La Inmaculada Concepción”, en *Escritos de Teología*, I: *Dios. Cristo. María. Gracia*, Taurus Ed., Madrid, 1961.
- , “Virginitas in partu”, *Escritos de Teología*, IV: *Escritos recientes*, Taurus Ed., Madrid 1964.
- RATZINGER, J., “Tú eres la llena de Gracia. Elementos para una devoción mariana bíblica”, *Comunión y Liberación* (1988).

- ROSSI ESPAGNET, C., “Il primo trattato in volgare spagnolo sull’Immacolata Concezione di Maria SS”, en M. Merluzzi, G. Sabatini y F. Tudini (ed.), *La Vergine contesa. Roma, l’Immacolata Concezione e l’universalismo della monarchia cattolica (secc. XVII-XIX)*, Viella, Roma 2022, (véase también: <<http://digital.casalini.it/10.23744/4360>>).
- SÁNCHEZ GÓMEZ, J.M., “Ediciones y manuscritos de las obras del Dr. Diego Pérez de Valdivia”, *Salmanticensis* 9 (1962).
- , “Un discípulo del P. Mtro. Ávila en la Inquisición de Córdoba. El Dr. Diego Pérez de Valdivia, catedrático de Baeza”, *Hispania* 34 (1949).
- SIXTO IV, Constitución Apostólica *Cum praeexcelsa*, (28-II-1476).
- SÖLL, G., *Storia dei dogmi mariani*, LAS, Roma 1981.
- SUÁREZ, F., “Misterios de la Vida de Cristo”, en *Obras del Eximio Doctor Francisco Suárez*, R. Galdós (tr.), BAC, Madrid 1948.
- , “Quaestiones de beata Maria virgine quattuor et viginti in summa contracte”, en *Mysteria vitae Christi*, Alcalá de Henares 1592.
- XIMÉNEZ PATON, B., “El apostólico Dr. Diego Pérez de Valdivia, místico y ascético, y natural de Baeza, arcediano de Jaén y apóstol de Barcelona”, *Don Lope de Sosa*, 10 (1922).